

DECRETO Nº

396___

TEMUCO,

03 FEB 2015

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de

Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8704/16 de fecha 04/02/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: INFORMÁTICA DEL SUR

R.U.T.

76.088.096-5

DIRECCION PARTICULAR

MONTT 381 SEGUNDO PISO, TEMUCO MANUEL MONTT 381 SEGUNDO PISO,

DIRECCION COMERCIAL CONCEPTO

Patentes Comerciales

TELEFONO

: 2318406

CORREO ELECTRONICO

: jcmendoza@informaticadelsur.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 354.924.- la que será cancelada con \$ 71.000.- al contado y el saldo en 7 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4528245	31/03/2015	40.561
2	4528246	30/04/2015	40.561
3	4528247	31/05/2015	40.561
4	4528248	30/06/2015	40.561
5	4528249	31/07/2015	40.561
6	4528250	31/08/2015	40.561
7	4528251	30/09/2015	40.558

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

ANÓTESE

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el

CAPALIDA

presente convenio de pago.

POR ORDEN DE ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TEMUWALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MFM/gray DISTRIBUCION

-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

847.087.1



CONVENIO DE PAGO Nº 8704/16

Temuco a, 04/02/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: INFORMÁTICA DEL SUR

Rut

: 76088096-5

Dirección

: MONTT 381 SEGUNDO PISO

Dirección Comercial: MANUEL MONTT 381 SEGUNDO PISO

Rol

: 2-23486

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ 354.924

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 71.000
- Saldo en 7 cuotas mensuales y sucesivas de \$40561 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/02/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

INFORMÁTICA DEL SUR 76088096-5

"POR ORDEN DEL ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO** DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS